



## TARJETA INFORMATIVA

Asunto: **Reclusorio Femenil Tanivet.**

Expediente: **DDHPO/211/(24)/OAX/2015**

En atención a una llamada telefónica, el sábado 14 de febrero de 2015, toda vez que las internas del Reclusorio Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oax., al parecer se encontraban en huelga de hambre, una visitadora adjunta de este Organismo, se constituyó en el centro de internamiento, en donde al entrevistarse con las citadas internas estas le expusieron una serie de inconformidades. Certificando que las internas comieron luego del pase de lista.

La noche del sábado 14 del actual, el titular de esta Defensoría se constituyó en el citado centro de internamiento, con la finalidad de conciliar a las partes, éstas le manifestaron las mismas inconformidades expuestas a la visitadora que las entrevistó en la mañana.

El domingo 15 del actual, el Visitador General con personal de esta Defensoría, se constituyó en el centro de internamiento, entrevistándose con seis internas, mismas que se encontraban en el área de segregación (área de castigo). Refiriendo que después de que el Defensor se retiró la madrugada de ese día, fueron sacadas de sus celdas con lujo de violencia, trasladándolas a este lugar, golpeándolas e insultándolas, las desnudaron, les tomaron fotografías y video y hasta esa hora no les habían llevado alimentos, ni agua; encontrándose incomunicadas. Las internas comieron luego que personal de esta Defensoría solicitó les llevaran sus alimentos. A petición del Visitador General fueron trasladadas a los dormitorios 3 y 4 del módulo de visita conyugal.

### Visitaduría General

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

visitaduria@derechoshumanosoaxaca.org  
dhvisitaduriageneral@hotmail.com  
www.derechoshumanosoaxaca.org

El domingo 15 del actual, se inició el expediente de queja y se solicitó medida cautelar para el efecto de que se hiciera cesar la incomunicación, se les permitiera hablar con sus familiares, se les diera alimento de calidad y suficiente, se les brindara atención médica y de no existir orden fundada y motivada se reintegraran a sus actividades cotidianas. Igualmente para que no fueran objeto de ningún tipo de represalias y se adoptaran las medidas necesarias y pertinentes a fin de salvaguardar su integridad y seguridad personal, así como emocional.

El lunes 16 de febrero de 2015, nuevamente personal de esta Defensoría se constituyó en el interior del centro de internamiento a efecto de darle



seguimiento al caso y verificar las condiciones en que se encontraban las internas, acompañada de un médico de los Servicios de Salud.

El martes 17 de febrero, la abogada de las internas manifestó que tenía conocimiento que estas serían trasladadas al reclusorio Federal de Nayarit, por tal motivo se decretaron medidas cautelares para que las internas no fueran trasladadas a otro centro penitenciario.

El miércoles 18 del actual, visitantes adjuntos de esta Defensoría llevaron a cabo visita de supervisión, en la que se encuestó al 10% de internas en base a siete derechos fundamentales: 1) Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos, 2) Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión; 3) Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral; 4) Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas; 5) Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno; 6) Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas y 7) Derechos Humanos de grupos especiales de Instituciones Penitenciarias.

El jueves 19 de febrero, se decretó medida cautelar para que las internas fueran reincorporadas a sus actividades cotidianas toda vez que no se respetó en su favor las reglas del debido proceso. Por la noche el Visitador General y personal de esta Defensoría se constituyó en el centro de internamiento constatando que las internas fueron reubicadas en sus correspondientes celdas en el dormitorio del sector común; dando cumplimiento a la medida cautelar.

Un equipo de especialistas del Distrito Federal, se constituyó los días jueves 19 y viernes 20 del actual en el centro de internamiento para practicar a las 6 internas, el Protocolo de Estambul a fin de determinar si fueron víctimas de tortura.

### **Visitaduría General**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

visitaduria@derechoshumanosoaxaca  
.org  
dhvisitaduriageneral@hotmail.com  
www.derechoshumanosoaxaca.org